

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

**II**  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.154

Jueves 22 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

### Normas Particulares

**CVE 2646808**

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### MODIFICA DECRETO N° 54 EXENTO DE 2019, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento 202500036, de este Ministerio, modifícase el artículo 1° del decreto exento N° 54, de 2019, modificado por el decreto exento N° 51, de 2020, y el decreto folio dexe 202300178, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sometió a las pesquerías artesanales de Merluza común, Merluccius gayi gayi, correspondientes al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2, Sur de la Región del Maule y Ñuble-BBIO Sur, al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido que se indica:

A) Incorporar la siguiente embarcación artesanal al mencionado régimen de administración:

ÑUBLE-BBIO SUR RAE ORGANIZACIÓN/INDIVIDUAL	N°	EMBARCACIÓN	RPA
STI de la pesca artesanal buzos mariscadores y actividades conexas de la Caleta de Tirúa RSU 08.13.0007	1	GENESARET III	697557

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 7 de febrero de 2025.- Javier Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

**CVE 2646808**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)